



## **INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO SOBRE COSTES DE CONTRATACIÓN**

<b>SECCIÓN:</b>	<b>Ciudad Educadora</b>
<b>NEGOCIADO:</b>	<b>Archivo</b>
<b>EXPEDIENTE DE GESTIONA:</b>	<b>10625/2021</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>Contrato de los servicios de digitalización de fondos documentales del Archivo Municipal</b>

La Técnica Archivera del Ayuntamiento de Castelló, que suscribe, en relación a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de los servicios de digitalización de fondos documentales del Archivo Municipal, durante 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente INFORME técnico-económico de estimación de costes.

### **1.- ESTIMACIÓN DE COSTES**

Los desgloses de costes que se detallan a continuación son estimaciones aproximadas en las que se tiene en cuenta la experiencia en contrataciones anteriores de este contrato y en consultas informales con profesionales de este tipo de servicios.

#### **2.1 COSTES DIRECTOS**

##### **2.1.1 Gastos de personal**

La persona adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal preciso para atender el servicio objeto de contratación, cubriendo las contingencias comunes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a que las disposiciones legales vigentes obliguen.

Para la estimación de los gastos de personal se ha tenido en cuenta el convenio colectivo para la industria fotográfica, que se aplica a empresas dedicadas a digitalización, archivo y custodia de documentos, aprobado según Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para la industria fotográfica (2017-2018-2019), publicada en BOE núm. 201, de 22 de agosto de 2017, y Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación y prórroga del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica, publicada en el BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2019 (en adelante, RDGT, de 15 de enero de 2019).





Datos de partida:

Salario base anual <sup>1</sup>	SS a cargo de la empresa (35%)	N.º de horas anuales <sup>2</sup>	Coste hora
Jefe de laboratorio industrial : grupo salarial 3			
16.530,22 €	4.959,01 €	1.760	12,21 €
Operador de microimagen: grupo salarial 6			
15.427,44 €	4.628,28 €	1.760	11,40 €

Cálculo de coste realizado en base a los grupos salariales correspondientes que aparecen en la tabla salarial de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación y prórroga del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica, publicada en el BOE n.º 30, de 4 de febrero de 2019 (en adelante, RDGT, de 15 de enero de 2019).

Cálculo de costes aplicables:

Persona trabajadora	Coste hora	Núm. de horas dedicadas	Coste anual
Jefe de laboratorio industrial	12,21 €	100	1.221,00 €
Operador de microimagen	11,40 €	587 (4 meses)	6.688,00 €

### 2.1.2 Coste de equipos y licencias

Para la elaboración del presupuesto se toma como referencia el valor estimado de los precios habituales del mercado:

Concepto	Coste	Período de amortización (en años)	Coste mensual	Coste anual (4 meses)
Amortización de ordenador profesional	4.000 €	72	55,56 €	222,22 €
Amortización de 2 cámaras fotográficas	6.000 €	120	50,00 €	200,00 €
Amortización de mesa de digitalización e iluminación	700 €	180	3,89 €	15,56 €
Licencias de aplicaciones			62,99 €	251,96 €

1 Según Anexo I, Tablas salariales año 2021, de la RDGT, de 15 de enero de 2019, para 14 pagas.

2 Según art. 9.1 de la RDGT, de 15 de enero de 2019.





### 2.1.3 Otros gastos

Para la elaboración del presupuesto se toma como referencia el valor estimado de los precios habituales del mercado:

Material fungible e infraestructura	718,65 €
Seguros	1.000,00 €
Transporte	100,00 €

## 2.2 COSTES INDIRECTOS

### 2.2.1 Gastos generales de estructura

Para el cálculo de los gastos generales de estructura se aplicará un 13% sobre el coste de los gastos directos, porcentaje que esta dentro del rango porcentual que establece el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone para los contratos de obra, y que se considera adecuado a la naturaleza del servicio objeto del contrato.

### 2.2.2 Beneficio industrial

Se imputará un 6% sobre los costes directos en concepto de beneficio industrial, tal como establece el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone para los contratos de obra, y que se considera adecuado a la naturaleza del servicio objeto del contrato.

## 2.3 CUADRO RESUMEN

En consecuencia con los cálculos realizados, a continuación se muestra el desglose de los costes del servicio por anualidad.

Concepto	2022	2023
Coste de personal	7.909,00 €	7.909,00 €
Coste de equipos y aplicaciones	689,74 €	689,74 €
Otros gastos	1.818,65 €	1.818,65 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>10.417,39 €</b>	<b>10.417,39 €</b>
Gastos generales (13%)	1.354,26 €	1.354,26 €
Beneficio industrial (6%)	625,04 €	625,04 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>1.979,30 €</b>	<b>1.979,30 €</b>
<b>TOTAL COSTE ANUALIDAD</b>	<b>12.396,69 €</b>	<b>12.396,69 €</b>
IVA 21 %	2.603,30 €	2.603,30 €
<b>TOTAL COSTE ANUALIDAD IVA INCLUIDO</b>	<b>14.999,99 €</b>	<b>14.999,99 €</b>

Por todo ello, se establece un presupuesto máximo de 29.999,62 euros IVA incluido.





### 3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación, asciende a la cantidad de 49.586,76 euros, IVA excluido.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para su cálculo se ha tenido en cuenta el importe total según la duración del contrato (2 anualidades: 24.793,38 euros) y las 2 prórrogas de 1 año (24.793,38 euros).

El presupuesto base de licitación o presupuesto máximo del contrato para los 2 años de duración, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, asciende a 24.793,38 euros, más la cantidad de 5.206,61 euros, en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 29.999,99 euros.

El tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas de los licitadores serán los precios máximos unitarios del punto 4, susceptibles de mejora a la baja.

El criterio único de adjudicación será el precio, en base al art. 145.3.g), ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

### 4.- ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad de 24.793,38 euros, IVA excluido.

#### 4.1 DOCUMENTOS A DIGITALIZAR

Los documentos que se pretende digitalizar durante las dos anualidades corresponden a las siguientes series documentales:

- Registros de la Cort del Justicia
- Padrón de habitantes
- Expedientes de quintas
- Padrones de riqueza
- Libros singulares y especiales
- Fotografías
- Planos

El volumen estimado según los soportes es el siguiente:

- Documentos de DINA A-4 a DIN A-3: 81.000
- Documentos de DINA A-2 a DIN A-0: 160
- Fotografías en blanco y negro: 148
- Fotografías en color: 150



No obstante, se pueden producir cambios en los documentos a digitalizar según las necesidades del servicio.

#### 4.2 PRECIOS UNITARIOS

Para el cálculo de los precios unitarios se ha tenido en cuenta la estimación de costes del punto 1, la estimación de número de documentos a digitalizar y el precio medio por imagen según las anteriores contrataciones para digitalizaciones de documentación histórica del Archivo Municipal así como los precios de mercado. Los precios unitarios incluyen los diferentes tipos de soportes documentales conservados en el Archivo o susceptibles de formar parte del Archivo en el futuro.

Los precios unitarios resultantes son los siguientes:

Digitalización de documentos hasta A3:	
En las instalaciones del contratista	0,30 €/página
En las instalaciones del Archivo	0,40 €/página
Digitalización de documentos desde A3 a A0	1,50 €/página
Digitalización de fotografías e imágenes:	
BN 35 mm	0,80 €/imagen
Color 35 mm	0,90 €/imagen
Color - BN placas/formato medio	3,00 €/imagen
Placas cristal ortonomático	5,00 €/imagen
Placas color/BN 20/25	15,00 €/imagen

Todos estos precios no incluyen el IVA correspondiente.

#### 5.- CONCLUSIÓN

Por todo ello, atendiendo a que el estudio de costes se ajusta a precios de mercado, se considera conveniente a los intereses municipales realizar el procedimiento de contratación en los términos económicos que se recogen en el presente informe.

Lo que se informa a efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

